

sesión será elegido un Presidente del Jurado, entre los miembros del mismo, no pudiendo recaer la elección en el Ponente-Secretario.

1.4. Cada Jurado estará compuesto por el número de miembros que se indica a continuación y el Ponente-Secretario. La Dirección del Instituto solicitará de los Organismos y Entidades que se indican seguidamente la designación de sus respectivos representantes.

Jurado del Premio «Medalla de Oro de la Publicidad Española»: Subdirector general de Empresas y Actividades de Comunicación Social, un directivo de la Asociación de Medios Publicitarios de España (AMPE), un directivo de la Asociación de Titulados en Publicidad (ATP), un directivo de la Federación Nacional de Empresas de Publicidad y un profesional de reconocido prestigio, designado por la Dirección del Instituto, y un directivo de la Asociación Española de Anunciantes (AEA).

Jurado del Premio «Rafael Bori»: Un Profesor de la Sección de Publicidad y Relaciones Públicas de las Facultades de Ciencias de la Información de Madrid o Barcelona, un directivo de la Asociación de Titulados en Publicidad (ATP) y los Jefes de los Gabinetes de Documentación y Difusión y de Estudios e Investigación del Instituto Nacional de Publicidad.

Jurado del Premio «Pedro Prat Gaballi»: Un Profesor de la Sección de Publicidad y Relaciones Públicas de las Facultades de Ciencias de la Información de Madrid o Barcelona, un directivo de la Asociación Española de Anunciantes (AEA), un directivo de la Asociación de Titulados en Publicidad (ATP), un directivo de la Federación de Titulados en Publicidad (ATP), un directivo de la Federación Nacional de Empresas de Publicidad y los Jefes de los Gabinetes de Estudios e Investigación y de Documentación y Difusión del Instituto Nacional de Publicidad.

Jurado del Premio «Doctor Adolfo Muñoz Alonso»: Dos Profesores Doctores de las Facultades de Ciencias de la Información de Barcelona o de Madrid, un representante del Colegio de Doctores y Licenciados y un representante de la Asociación de Titulados en Publicidad (ATP), que sea Doctor.

Jurado del Premio «Valeriano Pérez y Pérez»: Un representante del Instituto Nacional del Consumo, un directivo de la Asociación Española de Anunciantes (AEA), un directivo de la Asociación de Titulados en Publicidad (ATP), un directivo de la Asociación de Medios Publicitarios de España (AMPE) y un directivo de la Federación Nacional de Publicidad.

2. Los premios podrán ser declarados desiertos a juicio de los Jurados, no pudiendo establecer menciones especiales.

3. Las plicas de los trabajos presentados al Premio Nacional «Pedro Prat Gaballi» que no resulten premiados serán destruidas por el Jurado correspondiente.

4. El trabajo premiado con el «Pedro Prat Gaballi» quedará en propiedad del Instituto Nacional de Publicidad y no podrá ser publicado o reproducido total o parcialmente sin autorización del mismo.

5. La campaña premiada con el «Valeriano Pérez y Pérez» pasará al Archivo Histórico de la Publicidad Española del Instituto Nacional de Publicidad.

6. El Instituto autoriza el uso de la mención de los premios recibidos en cualquier manifestación informativa o publicitaria de las Empresas premiadas.

7. Por el hecho de optar a los Premios Nacionales de Publicidad, se entienden aceptadas las bases y condiciones de la presente convocatoria por todos los participantes.

8. La presentación de propuestas, documentaciones y material anejo se hará en el Instituto Nacional de Publicidad (Fuencarral, 45, Madrid-4), por cualquiera de los métodos admitidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9. La entrega de los Premios Nacionales de Publicidad se realizará en un mismo acto oficial.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—El Secretario de Estado para la Información, Josep Meliá Pericás.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Secretaría de Estado para la Información y Director del Instituto Nacional de Publicidad.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**27562** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1975/1979, de 6 de julio, por el que se conceden los beneficios fiscales de la Ley 197/1973, de 28 de diciembre, al Centro de Interés Turístico Nacional de «Montaña Roja», sito en la isla de Lanzarote.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de fecha

18 de agosto de 1979, página 19379, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Artículo primero.—Uno. De acuerdo con lo que previene...», debe decir: «Artículo primero.—De acuerdo con lo que previene...».

En el artículo primero, párrafo segundo, donde dice: «Reducción de un veinticinco por ciento del Impuesto...», debe decir: «Uno. Reducción de un veinticinco por ciento del Impuesto...».

**27563** *ORDEN de 20 de octubre de 1979 por la que se acepta el cambio de titularidad en los beneficios concedidos al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, a la Empresa «Hijos de Beltrán Gómez, S. L.», a favor de «Hijos de Beltrán Gómez, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Empresa «Hijos de Beltrán Gómez, S. A.», en el que solicita el reconocimiento de la titularidad de los beneficios concedidos a la Empresa «Hijos de Beltrán Gómez, S. L.», por transformación de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cáceres.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, acuerda que los beneficios otorgados a la Empresa «Hijos de Beltrán Gómez, S. L.», por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1975), sean atribuidos a «Hijos de Beltrán Gómez, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 20 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**27564** *ORDEN de 20 de octubre de 1979 por la que se acepta el cambio de titularidad en los beneficios concedidos al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, a la Empresa «Industrias Lácteas Pascual, S. A.», a favor de «Leche Pascual, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Empresa «Leche Pascual, S. A.», en el que solicita el reconocimiento de la titularidad de los beneficios concedidos a la Empresa «Industrias Lácteas Pascual, S. A.», por cambio de denominación, según acuerdo de la Junta universal de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 1978, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Burgos en fecha 19 de enero de 1979, folio 229.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, acuerda que los beneficios otorgados a la Empresa «Industrias Lácteas Pascual, S. A.», por Orden ministerial de este Departamento de 17 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), sean atribuidos a «Leche Pascual, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**27565** *CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de julio de 1979 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 18 de octubre de 1978 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 58 de 1977, interpuesto por «Inmobiliaria Vasco Central, S. A.».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, de fecha 8 de septiembre de 1979, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 21025, primera columna, líneas 6 y 7 del primer párrafo de la ya mencionada Orden, donde dice: «... de 2 de diciembre de 1978, en relación...», debe decir: «... de 2 de diciembre de 1976, en relación...».

**27566** *RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se cancela la autorización concedida a «Zentral Europäische Versicherungsgesellschaft» para aceptar reaseguro sobre riesgos españoles (RA 1.1.27).*

El artículo 10 del Decreto de 29 de septiembre de 1944 establece la documentación que anualmente deben remitir a esta

Dirección General de Seguros las Entidades extranjeras que sin Delegación permanente en España se hallen autorizadas para aceptar reaseguro en el mercado español.

Habiendo transcurrido ampliamente el plazo otorgado a la Sociedad «Zentral Europäische Versicherungsgesellschaft» para dar cumplimiento al citado artículo y Decreto, respecto al último y anteriores ejercicios, esta Dirección General ha resuelto cancelar la autorización concedida en 21 de octubre de 1974 para aceptar reaseguro en el mercado español.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

**27567** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica en la «Santa y Real Casa de la Misericordia», de Bilbao.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de fecha 28 de septiembre próximo pasado, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la «Santa y Real Casa de la Misericordia», de Bilbao, domiciliada en esa capital, avenida de José Antonio, número 2, debiendo verificarse la adjudicación de los premios mediante sorteo que tendrá lugar ante Notario el día 21 de diciembre del año en curso.

Premios adjudicables: Doce premios, los cuales figuran detallados en todas y cada una de las papeletas de la rifa, con indicación de su valor.

Los gastos de matriculación e impuestos de lujo del automóvil serán por cuenta del agraciado.

La venta de las papeletas se verificará bajo la expresa dirección del reverendo padre don Apolinar Martínez Vicanco, Director de la Institución; por los Inspectores de Educación y Maestros nacionales afectos a la misma, previamente aceptados por la Comisaría General de Orden Público.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 9 de noviembre de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**27568** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número ... ..	37286	
Vendido en Santa Lucía de Tirajana.		
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 37285 y 37287.		
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 37201 al 37300, ambos inclusive (excepto el 37286).		
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	86	
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	6	
1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... ..	39185	
Vendido en Burgos.		
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 39184 y 39186.		
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 39101 al 39200, ambos inclusive (excepto el 39185).		
1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... ..	64091	
Vendido en Barcelona.		
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 64090 y 64092.		
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 64001 al 64100, ambos inclusive (excepto el 64091).		
16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:		
5608	6793	
1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:		
005	352	705
097	378	715
188	411	747
193	418	861
217	686	966

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... .. 7

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las quince series, 274.900 premios, por un importe de 1.680.000.000 de pesetas.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**27569** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 24 de noviembre de 1979.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 24 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de quince series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras) .....	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	15.988.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....	16.000.000
<b>18.320</b>	<b>112.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y ter-